

Requisitos para ser legislador

Argentina

Para ser **diputado** se requiere:

1. haber cumplido la edad de 25 años de edad,
2. tener 4 años de ciudadanía en ejercicio y
3. ser natural de la provincia que lo elija, o con 2 años de residencia inmediata en ella (art. 48, CNA).

Para **Senador** se requiere:

1. una edad superior a 30 años,
2. haber sido durante 6 años ciudadano de la Nación,
3. disfrutar de una renta anual de dos mil pesos fuertes o de una entrada equivalente y
4. ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella (art. 55, CNA).

Bolivia

Para ser **Diputado** se requiere:

1. ser boliviano de origen,
2. haber cumplido los deberes militares,
3. tener 25 años de edad cumplidos al día de la elección,
4. estar inscrito en el Registro Electoral,
5. ser postulado por un partido político o agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país, con personalidad jurídica reconocida, formando bloques o frentes con los partidos políticos y
6. no haber sido condenado a pena corporal, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliegos de cargo o auto de culpa ejecutoriados (art. 61, CPB).

Para ser **Senador** se requieren los mismos requisitos que para ser diputado exceptuando la edad que aumenta hasta los 35 años cumplidos (art. 64, CPB).

Brasil

Para ser legislador se requiere:

1. la nacionalidad Brasileña;
2. el pleno ejercicio de los derechos políticos;
3. el alistamiento electoral;
4. el domicilio electoral en la circunscripción;
5. la afiliación a un partido político;
6. la edad mínima de:
35 años para Senador;
21 años para Diputado Federal, Diputado Estatal o de distrito, (art. 14, CRFB).

Chile

Pueden ser **diputados** los ciudadanos:

1. con derecho a sufragio,
2. mayores de 21 años de edad,
3. con Enseñanza Media o equivalente y
4. con residencia en la región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente por lo menos 2 años antes de la elección.

En el caso de los **Senadores** los requisitos son los mismos sumándose el de tener cumplidos 40 años de edad el día de la elección (arts. 44 y 46, CPCH).

Colombia

Para ser elegido **representante** se requiere:

1. ser ciudadano en ejercicio y
2. tener más de 25 años de edad en la fecha de la elección (art. 177, CPC).

Para ser elegido **Senador** se requiere:

1. ser colombiano de nacimiento,
2. ciudadano en ejercicio y
3. tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección (art. 172, CPC).

Costa Rica

Se requiere:

1. ser ciudadano en ejercicio,
2. mayor de 21 años,
3. de nacionalidad costarricense, bien por nacimiento o por naturalización; en este último caso debe transcurrir 10 años de residencia en el país después de haber obtenido la nacionalidad. (art. 108, CPCR).

Ecuador

Para ser diputado se requiere:

1. ser ecuatoriano por nacimiento,
2. estar en goce de los derechos políticos,
3. tener al menos 25 años al momento de la inscripción de su candidatura y
4. ser oriundo de la provincia respectiva, o tener residencia en ella de modo interrumpido por lo menos durante 3 años inmediatamente anteriores de la elección (art. 127, CPE).

El Salvador

Para ser elegido diputado se debe ser

1. salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño
2. mayor de 25 años
3. notoria honradez e instrucción
4. no haber perdido la ciudadanía en los 5 años anteriores a la elección (art. 126, CPES).

Guatemala

Para ser electo diputado se requiere:

1. ser guatemalteco de origen y
2. estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos (art. 162, CPG).

Honduras

Para ser elegido diputado se debe ser:

1. hondureño de nacimiento,
2. con 21 años cumplidos,
3. estar en ejercicio de la ciudadanía,
4. ser seglar y

5. haber nacido en el departamento por el cual se postula o haber residido en él por lo menos los últimos 5 años anteriores a la fecha de convocatoria a elecciones (art. 198, CRH).

México

Para ser **diputado** se requieren los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
2. Tener 21 años cumplidos el día de la elección;
3. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de 6 meses anteriores a la fecha de ella.
4. Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de 6 meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular;
5. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos 90 días antes de ella;
6. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años, en el caso de los ministros;
7. Los gobernadores de los estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el período de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.
8. Los secretarios de gobierno de los estados, los magistrados y jueces federales o del Estado no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones si no se separan definitivamente de sus cargos 90 días antes de la elección;
9. No ser ministro de algún culto religioso (art. 55, CPEUM).

Para ser **Senador** se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección (art. 58, CPEUM).

Nicaragua

Para ser Diputado se requiere:

1. ser nacional de Nicaragua,
2. tener los derechos civiles y políticos,
3. haber cumplido 21 años de edad y
4. haber residido o trabajado en forma continua en el país los dos años anteriores a la elección, salvo que cumpliera misiones diplomáticas, trabajare en organismos internacionales o realizare estudios en el extranjero
5. haber nacido o residido en los últimos dos años en el departamento o región autónoma por el cual se pretende salir electo (art. 134, CPN).

Panamá

Para ser Legislador se requiere:

1. tener 21 años en la fecha de la elección,
2. ser panameño por nacimiento o naturalización con 15 años de residencia en el país después de haber obtenido la nacionalización
3. ser ciudadano en ejercicio.

4. ser residente del Circuito Electoral correspondiente por lo menos durante el año inmediatamente anterior a la postulación (art. 147, CPRP).

Paraguay

Para ser electo **diputado** se requiere:

1. la nacionalidad paraguaya natural y
2. haber cumplido 25 años (art. 221, CRP).

Para ser electo **Senador** se requiere:

1. la nacionalidad paraguaya natural y
2. haber cumplido 35 años (art. 223, CRP).

Perú

Para ser elegido congresista se requiere:

1. ser peruano de nacimiento,
2. haber cumplido 25 años y gozar del derecho de sufragio y
3. estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (art. 90, CPP).

República Dominicana

Para ser diputados o Senador se requiere:

1. ser dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos,
2. haber cumplido 25 años de edad y
3. ser nativo de la circunscripción territorial que lo elija o haber residido en ella por lo menos 5 años consecutivos.

Los naturalizados no podrán ser elegidos legisladores sino 10 años después de haber adquirido la nacionalidad, y siempre que hubieren residido dentro de la jurisdicción que los elija durante los 5 años que precedan a su elección (art. 22 y 25, CPRD).

Uruguay

Para ser **Representante** se necesita:

1. ciudadanía natural en ejercicio, o legal con 5 años de ejercicio, y,
2. 25 años cumplidos (art. 90, CROU).

Para ser **Senador** se necesita:

1. ciudadanía natural en ejercicio o legal con 7 años de ejercicio, y
2. 30 años cumplidos (art. 98, CROU).

Venezuela

Las condiciones para ser elegido diputado:

1. Ser venezolano o venezolana por nacimiento o por naturalización con 15 años de residencia en territorio venezolano.
2. Ser mayor de 21 años de edad.
3. Haber residido 4 años consecutivos en la entidad correspondiente antes de la fecha de la elección (art. 188, CRBV).

Requisitos para ser legislador (las casillas sombreadas indican que en el país se exige el requisito)

Edad (años)	Ciudadanía (años)	Residencia provincia	Deberes militares	Militante partido	Registro electoral*	No condena	Nivel de Estudios	Seglar	Renta
----------------	----------------------	-------------------------	----------------------	----------------------	------------------------	---------------	----------------------	--------	-------

	(años)		cumplidos	político
Argentina				
Dip.	25	4	2	
Senado	30	6	2	
Brasil				
Dip.	21			
Senado	35			
Bolivia				
Dip.	25	origen		
Senado	35	origen		
Chile				
Dip.	21		2	medios
Senado	40		2	medios
Colombia				
Repres.	25			
Senado	30	nacimiento		
Costa Rica				
	21	10		
Ecuador				
	25	nacimiento	3	
El Salvador				
	25	nacimiento		
Guatemala				
		origen		
Honduras				
	21	nacimiento	5	
México				
Dip.	21	nacimiento	6	
Senado	25			
Nicaragua				
	21	nacimiento	2	
Panamá				
	21	15	1	
Paraguay				
Dip.	25	nacimiento		
Senado	35	nacimiento		
Perú				
	25	nacimiento		
Rep. Dominicana.				
Dip.	25	10	5	
Senado	25	10	5	
Uruguay				
Repres.	25	5		
Senado	30	7		
Venezuela				
	21	15	4	

Fuente: Elaboración propia a partir de las normas de cada país.

*Se considera por igual estar inscrito en el Registro electoral y ser ciudadano en ejercicio.